



Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

#### SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 26/05/2026 del Ayuntamiento de Aroche, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las plazas de Arquitecto a tiempo parcial y de arquitecto técnico de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición y de dos plazas de auxiliar administrativo y una de técnico medio de gestión mediante sistema de oposición.

#### TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2026-0150 de fecha 26/05/2026, las bases y la convocatoria para cubrir las plazas de Arquitecto a tiempo parcial y de arquitecto técnico de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición y de dos plazas de auxiliar administrativo y una de técnico medio de gestión mediante sistema de oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO A TIEMPO PARCIAL

##### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 24/04/2026 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 88/26 de fecha 11/05/2026 cuyas características son:

Grupo	A
Subgrupo	A1
Clase	Servicios especiales
Denominación	Arquitecto
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las propias del puesto
Sistema de selección	Concurso-oposición
Jornada	Parcial (50%)

##### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las

CRISTINA ROMERO SANCHA (1 de 1)  
ALCALDESA 11/05/2026  
HASH: 00186ae282c4c16eae7f5decdb6378441





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Poseer la titulación de Arquitecto o Grado en Arquitectura habilitante, conforme a la normativa vigente.
- f) No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.
- g) Haber efectuado el pago de la tasa de derecho a examen.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aroche.sedelectronica.es>. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

### CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aroche.sedelectronica.es> y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aroche.sedelectronica.es> y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión. En esta misma publicación se hará constar *el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas*. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

### QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

a) Estarán compuestos mayoritariamente por personal funcionario de carrera y deberá garantizarse que los órganos de selección respondan a los criterios de objetividad e imparcialidad. En ningún caso los órganos de selección podrán estar formados mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al mismo cuerpo que se ha de seleccionar.

b) Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente a la exigida para el acceso.

c) Estarán constituidos por un número impar de miembros.

d) La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

e) Deberá tenerse en cuenta la paridad entre mujeres y hombres.

El nombramiento de las personas integrantes de los órganos de selección se publicará en el boletín oficial correspondiente.

No podrán formar parte de los órganos de selección:

a) El personal de elección o de designación política.

b) El personal funcionario interino o laboral temporal.

c) El personal eventual.

d) Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.

e) Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición la cual consistirá en la celebración sucesiva de pruebas selectivas que se establezcan en la convocatoria y una fase de concurso de méritos donde se valoraran una diversidad de criterios.

### FASE OPOSICIÓN (valoración máxima 60 puntos):

La fase de oposición consistirá en la realización de tres (3) pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 20 puntos cada prueba, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos en cada prueba. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal o de la corrección de la prueba en el ejercicio tipo test.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

#### PRIMER EJERCICIO: EXAMEN TIPO TEST.

Este examen constará de una prueba tipo test consistente en 40 preguntas más cinco (5) de reserva, con cuatro (4) posibles respuestas a cada pregunta y una sola respuesta correcta. Dos respuestas incorrectas descuentan una correcta.

El primer ejercicio tendrá una duración de cuarenta (40) minutos y se calificará de 0 a 20, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

#### SEGUNDO EJERCICIO: EXAMEN TEORICO.

Este ejercicio constará de una hoja de examen con dos preguntas teóricas sacadas del temario donde el aspirante elegirá una de ellas y la desarrollará por escrito. Posteriormente la defenderá ante el tribunal con un tiempo de 15 minutos para su exposición.

El segundo ejercicio tendrá una duración de cuarenta (40) minutos y se calificará de 0 a 20, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos. Los criterios de corrección serán los siguientes: capacidad y formación general supondrá un 70% de la puntuación total; la claridad de las ideas, un 20 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.

#### TERCER EJERCICIO: SUPUESTO PRACTICO.

Este ejercicio constará de un supuesto práctico basado en una situación que se pueda dar en el puesto de trabajo sacada del temario donde el aspirante la desarrollará por escrito. Posteriormente la defenderá ante el tribunal con un tiempo de 15 minutos para su exposición.

El tercer ejercicio tendrá una duración de cuarenta (40) minutos y se calificará de 0 a 20, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos. Los criterios de corrección serán los siguientes: capacidad y formación general supondrá un 70% de la puntuación total; la claridad de las ideas, un 20 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.

En todos los ejercicios el Tribunal podrá determinar además, entre los criterios de corrección, la adecuada expresión



escrita y corrección ortográfica y gramática; el grado de calidad en la presentación de los mismos, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.

## FASE DE CONCURSO (valoración máxima 40 puntos):

La fase de concurso valorará dos criterios que serán la experiencia y la formación.

a) Experiencia profesional (valoración máxima 30 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 30 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcional o laboral: 0,18 puntos.

- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcional o laboral: 0,10 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

b) Formación (valoración máxima 10 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, así como por Organizaciones Sindicales y Organismos Privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologados o bien validados por Organismo Público, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 100 horas: 1,1 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 1,2 puntos.
- Cursos de 201 a 350 horas: 1,3 puntos.
- Cursos de 351 o más horas: 1,4 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

## SEPTIMA. Calificación

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones de los ejercicios de la fase de oposición siempre que en cada uno de ellos se haya conseguido una puntuación suficiente para su aprobado. A esta puntuación se le sumará la puntuación obtenida de la suma de los criterios de la fase de concurso quedando como puntuación máxima a modo de ejemplo de: 100 puntos (20+20+20+30+10).

## OCTAVA. Desempate





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios y por el orden establecido: Primero: Mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional. Segundo: Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. Tercero: Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de Oposición. Cuarto: Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de Oposición. Quinto: Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de Oposición. Sexto: De persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el orden por la letra resultante del último sorteo celebrado a los efectos de la resolución de empates en los procesos selectivos

### NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición. El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. La Alcaldía deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de diez días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

### DÉCIMA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

### UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

#### ANEXO II: TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional. Tema 2 La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tema 3. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local. Tema 4. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía. La Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción Tema 5. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): La Presidencia de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones. Tema 6. Las libertades fundamentales del mercado interior: libre circulación de trabajadores, libre circulación de mercancías, libre circulación de capitales, libre prestación de servicios y libertad de establecimiento. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional de la Unión Europea: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de la Unión Europea Tema 7. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Tema 8. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento. Tema 9. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Tema 10. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Tema 11. Los contratos de la Administración (I). Objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Tema 12. Los contratos de la Administración (II). Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Tema 13. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La potestad sancionadora de la Administración Pública: principios y procedimiento para su ejercicio. Tema 14. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación. Tema 15. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos. Tema 16. El régimen jurídico de la protección de los datos de carácter personal. Normativa europea y nacional. Tema 17. Prevención de riesgos laborales. Normativa estatal de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía. Tema 18. Conceptos generales:





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas.

### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El territorio de Andalucía: estructura territorial, sistemas urbanos y rurales. Tema 2. El medio físico de Andalucía: recursos naturales, paisaje y unidades ambientales. Tema 3. El medio rural andaluz: características, problemática territorial y sostenibilidad. Tema 4. El sistema urbano andaluz: evolución histórica, tipologías de asentamientos y dinámica territorial. Tema 5. Territorio y patrimonio histórico en Andalucía: implantación territorial y relaciones entre paisaje y cultura. Tema 6. Sistemas de representación gráfica y territorial: cartografía, sistemas de información geográfica y modelado digital aplicados al urbanismo y la arquitectura. Tema 7. Evolución histórica del urbanismo en España desde la Ley del Suelo de 1956 hasta la actualidad. Tema 8. Marco constitucional del urbanismo: función social de la propiedad y derecho a la vivienda. Tema 9. Régimen básico del suelo: principios generales y condiciones de igualdad. Tema 10. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo: derechos, deberes y facultades urbanísticas. Tema 11. Situaciones básicas del suelo y régimen jurídico aplicable. Tema 12. Actuaciones de transformación urbanística y actuaciones edificatorias. Tema 13. Régimen de valoraciones: principios generales y criterios de aplicación. Tema 14. Valoración del suelo rural. Tema 15. Valoración del suelo urbanizado. Tema 16. Métodos de valoración inmobiliaria y su aplicación práctica. Tema 17. La expropiación forzosa: fundamentos, procedimiento y garantías. Tema 18. El catastro inmobiliario: regulación, funciones y coordinación con el Registro de la Propiedad. Tema 19. Marco general de la ordenación del territorio en Andalucía. Tema 20. Planificación territorial de ámbito autonómico: objetivos, contenido y determinaciones. Tema 21. Planificación territorial de ámbito subregional. Tema 22. Planes sectoriales con incidencia territorial. Tema 23. Protección del medio físico y de los espacios naturales. Tema 24. Evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Tema 25. Principios y fines de la actividad urbanística en Andalucía. Tema 26. Clasificación del suelo y régimen jurídico. Tema 27. Derechos y deberes de la propiedad del suelo. Tema 28. Actuaciones urbanísticas: concepto, tipos y régimen. Tema 29. Desarrollo reglamentario del urbanismo en Andalucía. Tema 30. El planeamiento urbanístico general: contenido, determinaciones y funciones. Tema 31. Ordenación estructural del territorio. Tema 32. Ordenación pormenorizada: contenido y alcance. Tema 33. Planeamiento de desarrollo: planes parciales, planes de reforma interior y planes especiales. Tema 34. Planes especiales de protección del patrimonio histórico y del medio urbano. Tema 35. Estudios de detalle: objeto, contenido y limitaciones. Tema 36. Estándares urbanísticos y dotaciones públicas. Tema 37. Procedimiento de elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico. Tema 38. Informes sectoriales en el planeamiento urbanístico. Tema 39. Evaluación ambiental del planeamiento urbanístico. Tema 40. Modificación, revisión y vigencia del planeamiento urbanístico. Tema 41. La gestión urbanística: principios generales y sistemas de actuación. Tema 42. Sistemas de actuación urbanística: compensación, cooperación y expropiación. Tema 43. La reparcelación urbanística: concepto, finalidad y procedimiento. Tema 44. Ejecución de las actuaciones urbanísticas. Tema 45. Proyectos de urbanización: contenido técnico y tramitación. Tema 46. Convenios urbanísticos: naturaleza, contenido y límites. Tema 47. Patrimonio público del suelo: finalidad, gestión y utilización. Tema 48. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo: licencias urbanísticas. Tema 49. Actuaciones sujetas a declaración responsable y comunicación previa. Tema 50. Protección de la legalidad urbanística: principios generales. Tema 51. Infracciones y sanciones urbanísticas: tipología y procedimiento. Tema 52. Inspección urbanística: funciones y potestades. Tema 53. Régimen del suelo rústico en Andalucía. Tema 54. Usos y actuaciones autorizables en suelo rústico. Tema 55. Actuaciones de interés público o social. Tema 56. Edificación residencial en suelo rústico. Tema 57. Marco general de la protección del patrimonio histórico. Tema 58. Bienes de Interés Cultural: tipología y régimen de protección. Tema 59. Conjuntos históricos: ordenación, protección e intervención. Tema 60. Patrimonio arqueológico: protección, intervención y control. Tema 61. La ordenación de la edificación: agentes, responsabilidades y garantías. Tema 62. El marco normativo de la edificación: condiciones técnicas y exigencias básicas. Tema 63. Seguridad estructural, salubridad y protección frente al ruido. Tema 64. Seguridad en caso de incendio. Tema 65. Seguridad de utilización y accesibilidad universal. Tema 66. Ahorro de energía y eficiencia energética en la edificación. Tema 67. Evaluación ambiental de proyectos: concepto, contenido y procedimiento. Tema 68. Protección frente a la





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

contaminación acústica. Tema 69. Producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Tema 70. Seguridad y salud en las obras de construcción. Tema 71. Contratos del sector público: principios generales, tipos contractuales y procedimiento de adjudicación. Tema 72. El contrato de obras y el contrato de servicios relacionados con la arquitectura: redacción de proyectos, dirección de obra, ejecución y control.

### BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO

#### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 24/04/2026 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 88/26 de fecha 11/05/2026 cuyas características son:

Grupo	A
Subgrupo	A2
Clase	Servicios especiales
Denominación	Arquitecto Tecnico
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las propias del puesto
Sistema de selección	Concurso-oposición

#### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación de Arquitecto Tecnico o Grado en Arquitectura habilitante, conforme a la normativa vigente.
- No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.



g) Haber efectuado el pago de la tasa de derecho a examen.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aroche.sedelectronica.es>. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

### CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aroche.sedelectronica.es> y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aroche.sedelectronica.es> y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión. En esta misma publicación se hará constar *el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas*. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

### QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

a) Estarán compuestos mayoritariamente por personal funcionario de carrera y deberá garantizarse que los órganos de selección respondan a los criterios de objetividad e imparcialidad. En ningún caso los órganos de selección podrán estar formados





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al mismo cuerpo que se ha de seleccionar.

b) Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente a la exigida para el acceso.

c) Estarán constituidos por un número impar de miembros.

d) La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

e) Deberá tenerse en cuenta la paridad entre mujeres y hombres.

El nombramiento de las personas integrantes de los órganos de selección se publicará en el boletín oficial correspondiente.

No podrán formar parte de los órganos de selección:

a) El personal de elección o de designación política.

b) El personal funcionario interino o laboral temporal.

c) El personal eventual.

d) Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.

e) Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

Los órganos de selección podrán disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición la cual consistirá en la celebración sucesiva de pruebas selectivas que se establezcan en la convocatoria y una fase de concurso de méritos donde se valoraran una diversidad de criterios.

#### FASE OPOSICIÓN (valoración máxima 60 puntos):

La fase de oposición consistirá en la realización de tres (3) pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 20 puntos cada prueba, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos en cada prueba. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal o de la corrección de la prueba en el ejercicio tipo test.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

### PRIMER EJERCICIO: EXAMEN TIPO TEST.

Este examen constará de una prueba tipo test consistente en 40 preguntas más cinco (5) de reserva, con cuatro (4) posibles respuestas a cada pregunta y una sola respuesta correcta. Dos respuestas incorrectas descuentan una correcta. El primer ejercicio tendrá una duración de cuarenta (40) minutos y se calificará de 0 a 20, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

### SEGUNDO EJERCICIO: EXAMEN TEORICO.

Este ejercicio constará de una hoja de examen con dos preguntas teóricas sacadas del temario donde el aspirante elegirá una de ellas y la desarrollará por escrito. Posteriormente la defenderá ante el tribunal con un tiempo de 15 minutos para su exposición. El segundo ejercicio tendrá una duración de cuarenta (40) minutos y se calificará de 0 a 20, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos. Los criterios de corrección serán los siguientes: capacidad y formación general supondrá un 70% de la puntuación total; la claridad de las ideas, un 20 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.

### TERCER EJERCICIO: SUPUESTO PRACTICO.

Este ejercicio constará de un supuesto práctico basado en una situación que se pueda dar en el puesto de trabajo sacada del temario donde el aspirante la desarrollará por escrito. Posteriormente la defenderá ante el tribunal con un tiempo de 15 minutos para su exposición. El tercer ejercicio tendrá una duración de cuarenta (40) minutos y se calificará de 0 a 20, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos. Los criterios de corrección serán los siguientes: capacidad y formación general supondrá un 70% de la puntuación total; la claridad de las ideas, un 20 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.

En todos los ejercicios el Tribunal podrá determinar además, entre los criterios de corrección, la adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramática; el grado de calidad en la presentación de los mismos, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.

### FASE DE CONCURSO (valoración máxima 40 puntos):

La fase de concurso valorará dos criterios que serán la experiencia y la formación.

a) Experiencia profesional (valoración máxima 30 puntos): Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 30 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcional o laboral: 0,4 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcional o laboral: 0,2 puntos.





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

b) Formación (valoración máxima 10 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, así como por Organizaciones Sindicales y Organismos Privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologados o bien validados por Organismo Público, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 100 horas: 1,1 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 1,2 puntos.
- Cursos de 201 a 350 horas: 1,3 puntos.
- Cursos de 351 o más horas: 1,4 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

### SEPTIMA. Calificación

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones de los ejercicios de la fase de oposición siempre que en cada uno de ellos se haya conseguido una puntuación suficiente para su aprobado. A esta puntuación se le sumará la puntuación obtenida de la suma de los criterios de la fase de concurso quedando como puntuación máxima a modo de ejemplo de: 100 puntos (20+20+20+30+10).

### OCTAVA. Desempate

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios y por el orden establecido: Primero: Mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional. Segundo: Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. Tercero: Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de Oposición. Cuarto: Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de Oposición. Quinto: Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de Oposición. Sexto: De persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el orden por la letra resultante del último sorteo celebrado a los efectos de la resolución de empates en los procesos selectivos

### NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición. El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. La Alcaldía deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de diez días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

### DÉCIMA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

### UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

#### Temario

#### MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución de 1978: Principios Generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales. 2.- La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias. 3.- El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local. 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal. 5.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias. 6.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades. 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. 8.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. 9.- La regulación de la





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público. 10.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local. 11.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La potestad sancionadora de la Administración Pública: principios y procedimiento para su ejercicio. 12.- La expropiación forzosa: regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

### MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- La Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Garantías y responsabilidades. 2.- El Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Estructura y contenidos. Parte I (Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas). 3.- Seguridad estructural en las edificaciones. Exigencias Básicas de Seguridad Estructural (DB-SE. DB-SE-AE- DB-SE-A. DB-SE-F. DB-SE-M). Resistencia y Estabilidad de la estructura. Aptitud al servicio. 4.- CTE DB-SE-C. Elementos de cimentación y contención en las edificaciones. Estudio Geotécnico. Cimentaciones directas, profundas y elementos de contención. Acondicionamiento del terreno. 5.- CTE DB-SI. Seguridad en caso de incendios. Propagación y evacuación. Instalaciones. Resistencia al fuego. 6.- CTE DB-SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad en los edificios. Normativa autonómica para la accesibilidad en la edificación en Andalucía. 7.- CTE DEB-HE. Ahorro de energía en las edificaciones. Criterios de aplicación. Exigencias básicas. 8.- CTE-DB-HR. Protección frente al ruido. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado. 9.- CTE DB-HS. Salubridad. Criterios generales de aplicación. Exigencias básicas. 10.- Inspección Técnica de los Edificios. Legislación estatal y autonómica vigente. Ordenanzas municipales. Contenidos del Informe de Inspección Técnica. 11.- Condiciones mínimas de seguridad en las obras de construcción. Conceptos generales. Estudio de Seguridad y Salud. Tipos. Plan de Seguridad y Salud. 12.- Gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones, obligaciones y responsabilidades. El Estudio de Gestión de Residuos. 13.- El Plan de control de Calidad en la construcción. Documentos de proyecto. El plan de control en la ejecución de obras y documentación final. 14.- Proyectos y obras de demolición. Contenido documental. Ejecución de las obras. Apeos, andamiajes y apuntalamientos. 15.- Proyectos y obras de urbanización. Contenido documental. Ejecución de las obras, recepción y conservación. 16.- Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Normativa autonómica par ala accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y el transporte en Andalucía. 17.- Legislación estatal y autonómica para la protección del Patrimonio Histórico. Declaración de Bienes de Interés Cultural. 18.- Legislación andaluza para la protección del Patrimonio Histórico. Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz. 19.- Legislación estatal y autonómica en materia de Aguas. El dominio público hidráulico. Utilización y protección. Usos comunes y privativos. Autorizaciones y concesiones. 20.- Legislación estatal y autonómica en materia de Carreteras. Clasificación. Protección y uso del dominio público viario. 21.- Legislación estatal y autonómica en materia de Vías Pecuarias. Creación, determinación y administración de las vía pecuarias en Andalucía. Usos compatibles y complementarios. 22.- Legislación estatal y autonómica en materia de Cementerios. Reglamentos de policía sanitaria mortuoria. Depósitos funerarios, cementerios, crematorios, sepulcros y panteones. 23.- Legislación estatal y autonómica en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Competencias de la Administración autonómica. Competencias de los municipios. Los establecimientos públicos. 24.- Contratos de las Administraciones Públicas. Legislación vigente. Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de empresas. Garantías exigibles en los contratos. 25.- Contratos de las Administraciones Públicas. Partes del contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. 26.- Contratos de las Administraciones Públicas. Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Tipos de contratos de las Administraciones Públicas. 27.- Contratos de las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos.





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

Procedimientos. Ejecución y modificación de los contratos. 28.- Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación. 29.- Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Supervisión de los proyectos. Oficinas o unidades de supervisión. 30.- Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Ejecución del contrato de obras. Mediciones y relaciones valoradas. Certificaciones. 31.- Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Modificaciones en el contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Extinción de los contratos de obras. 32.- Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Ejecución de obras por la propia Administración. Contratos necesarios y de colaboración. Presupuesto de ejecución y contenido de los proyectos. 33.- Legislación de suelo y rehabilitación urbana estatal. El régimen del suelo en Andalucía. Legislación vigente. Clases de suelo. Tipos de actuaciones. Actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico y en suelo urbano. 34.- La ordenación territorial en Andalucía. Legislación vigente. Los instrumentos de Ordenación Territorial. La protección del litoral y del paisaje. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional. Los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio. Los Planes de Protección del Medio Físico. 35.- La ordenación urbanística general y detallada en Andalucía. Determinaciones, criterios y estándares dotacionales. Contenidos de los instrumentos de ordenación urbanística general, detallada y complementaria. 36.- Procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística y de los instrumentos complementarios. Régimen de las innovaciones. 37.- La ejecución urbanística en Andalucía. Actuaciones sistemáticas (Compensación, Expropiación y Cooperación) y asistemáticas. La parcelación y la reparcelación urbanística. 38.- La ejecución de las obras de urbanización. Gastos de urbanización. El Proyecto de Urbanización (contenidos y tramitación). Recepción y conservación de las obras de urbanización. 39.- La actividad de edificación en Andalucía. Actuaciones edificatorias en suelo rústico y en suelo urbano. Medios de intervención administrativa (Licencia Urbanística y Declaración Responsable). 40.- La conservación y rehabilitación de las edificaciones en Andalucía. Órdenes de Ejecución. Situación legal de ruina urbanística. 41.- Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística en Andalucía. Procedimiento frente a actuaciones con y sin título habilitante. Procedimiento ante actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa. 42.- Régimen sancionador de la legislación territorial y urbanística en Andalucía. Infracciones y sanciones. Prescripción. Procedimiento sancionador. Competencias sancionadoras. 43.- Gestión Integrada de la calidad Ambiental en Andalucía. Instrumentos de prevención y control ambiental. Conceptos y contenidos. 44.- Legislación andaluza para la protección del Patrimonio Histórico. Planeamiento de protección y prevención ambiental. Régimen de protección. Régimen de competencias. 45.- Legislación medioambiental estatal y autonómica. Espacios naturales protegidos en Andalucía. Figuras legales. Régimen de protección y gestión. 46.- La modificación de los contratos de obras. Modificaciones previstas y no previstas en los pliegos. Especialidades procedimentales. Precio de las unidades de obra no previstas en el contrato. Variaciones en los plazos de ejecución por modificaciones del proyecto. Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas. Reajuste del plazo de ejecución por modificaciones. Obras complementarias: concepto, procedimientos de adjudicación y requisitos. Contenido del proyecto complementario. 47.- Terminación de los contratos: ejecución, suspensión y extinción. Cumplimiento del contrato de obras: recepción y plazo de garantía, responsabilidad por vicios ocultos. Liquidación en el contrato de obras. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía. Suspensión de los contratos de obra. Resolución del contrato de obras: causas y efectos de la resolución. 48.- Nuevas tecnologías en la edificación: representación digital del edificio. Modelización informática de edificios y construcciones (sistema BIM). Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). Sistemas de apoyo para la organización y seguimiento de la obra y los programas de trabajo.

### BASES PARA LA SELECCIÓN POR OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

#### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 24/04/2026 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 88/26 de fecha 11/05/2026 cuyas características son:

Grupo	C
-------	---





Subgrupo	C2
Escala	Administración General
Subescala	Administración
Clase	Auxiliar
Denominación	Auxiliar Administrativo
Nº de vacantes	2
Funciones encomendadas	Las propias del puesto
Sistema de selección	oposición

### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.
- Haber efectuado el pago de la tasa de derecho a examen.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aroche.sedelectronica.es> Los datos personales incluidos en la





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

### CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://arochesedelectronica.es> y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas. Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://arochesedelectronica.es> y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

### QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

a) Estarán compuestos mayoritariamente por personal funcionario de carrera y deberá garantizarse que los órganos de selección respondan a los criterios de objetividad e imparcialidad. En ningún caso los órganos de selección podrán estar formados mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al mismo cuerpo que se ha de seleccionar.

b) Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente a la exigida para el acceso.

c) Estarán constituidos por un número impar de miembros.

d) La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

e) Deberá tenerse en cuenta la paridad entre mujeres y hombres.

El nombramiento de las personas integrantes de los órganos de selección se publicará en el boletín oficial correspondiente.

No podrán formar parte de los órganos de selección:

a) El personal de elección o de designación política.



- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.
- e) Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
- f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.

La oposición consistirá en la celebración sucesiva de pruebas selectivas que se establezcan en la convocatoria.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres (3) pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 20 puntos cada prueba, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos en cada prueba. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal o de la corrección de la prueba en el ejercicio tipo test. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

#### PRIMER EJERCICIO: EXAMEN TIPO TEST.

Este examen constará de una prueba tipo test consistente en 40 preguntas más cinco (5) de reserva, con cuatro (4) posibles respuestas a cada pregunta y una sola respuesta correcta. Dos respuestas incorrectas descuentan una correcta. El primer ejercicio tendrá una duración de cuarenta (40) minutos y se calificará de 0 a 20, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

#### SEGUNDO EJERCICIO: EXAMEN TEORICO.

Este ejercicio constará de una hoja de examen con dos preguntas teóricas sacadas del temario donde el aspirante elegirá una de ellas y la desarrollará por escrito. Posteriormente la defenderá ante el tribunal con un tiempo de 15 minutos para su exposición. El segundo ejercicio tendrá una duración de cuarenta (40) minutos y se calificará de 0 a 20, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

### TERCER EJERCICIO: SUPUESTO PRACTICO.

Este ejercicio constará de un supuesto practico basado en una situación que se pueda dar en el puesto de trabajo sacada del temario donde el aspirante la desarrollará por escrito. Posteriormente la defenderá ante el tribunal con un tiempo de 15 minutos para su exposición. El tercer ejercicio tendrá una duración de cuarenta (40) minutos y se calificará de 0 a 20, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos. En todos los ejercicios el Tribunal podrá determinar además, entre los criterios de corrección, la adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramática; el grado de calidad en la presentación de los mismos, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.

### SEPTIMA. Calificación

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar la suma de puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios

### OCTAVA. Desempate

Si tras la suma de las puntuaciones diese como resultado un empate entre candidatos, se procederá a desempatar, se dará ventaja al candidato que haya sacado mayor puntuación en la puntuación del tercer ejercicio de la fase de oposición. Si tras esto persiste el empate, se dará ventaja al candidato que haya sacado mayor puntuación en la puntuación del segundo ejercicio de la fase de oposición. Si tras esto persiste el empate, se dará ventaja al candidato que haya sacado mayor puntuación en la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el orden por la letra resultante del último sorteo celebrado a los efectos de la resolución de empates en los procesos selectivos

### NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición. El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. La Alcaldía deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de diez días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

### DÉCIMA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

### UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

#### PROGRAMA DE MATERIAS DEL CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (C2)

Temas Comunes. Tema 1. La Constitución Española De 1978: Antecedentes. Características Y Estructura. Principios Generales. Derechos Y Deberes Fundamentales De Los Españoles. Tema 2. Relaciones De Las Entidades Locales Con Las Restantes Administraciones Territoriales. Deberes Recíprocos Entre Administraciones. Tutela Y Control De Las Entidades Locales. Tema 3. Sometimiento De La Administración A La Ley Y Al Derecho. Fuentes Del Derecho. Ejecutivo Con Rango De Ley. El Reglamento Y Otras Disposiciones Generales. Tema 4. Los Derechos Del Ciudadano Ante La Administración Pública. Consideración Especial Del Interesado. Colaboración Y Participación De Los Ciudadanos En La Administración, Con Especial Referencia A La Administración Local. Temas Específicos. Tema 1. El Acto Administrativo. Concepto, Elementos, Clases Y Requisitos. Eficacia Y Validez De Los Actos Administrativos. La Nulidad Y Anulabilidad. Tema 2. El Registro General De Entrada Y Salida De Documentos. Días Y Horas Hábiles. Cómputo De Plazos. Requisitos En La Presentación De Documentos. Tema 3. El Procedimiento Administrativo Común: Iniciación, Ordenación, Instrucción Y Terminación. La Obligación De Resolver: El Silencio Administrativo. Tema 4. Los Recursos Administrativos: Concepto Y Clases. La Revisión De Oficio De Los Actos Administrativos. Tema 5. El Municipio: Concepto Y Elementos. Organización Municipal. Competencias. Tema 6. La Provincia En El Régimen Local. Organización Y Competencias. Tema 7. Funcionamiento De Los Órganos Colegiados En Las Entidades Locales: Régimen De Sesiones Y Acuerdos. Convocatoria Y Orden Del Día. Actas Y Certificaciones De Acuerdo. Tema 8. Ordenanzas Y Reglamentos De Las Entidades Locales. Procedimiento De Elaboración Y Aprobación. Tema 9. Los Bienes De Las Entidades Locales: Concepto Y Clases. Bienes De Dominio Público Local Y Bienes Patrimoniales De Las Entidades Locales. Tema 10. El Personal Al Servicio De La Administración Local. El Personal Funcionario: Clases, Selección, Situaciones Administrativas. El Régimen De Provisión De Puestos De Trabajo. El Personal Laboral Al Servicio De La Administración Local. Tema 11. El Presupuesto General De Las Entidades Locales. Elaboración Y Aprobación. Ejecución Del Presupuesto De Gastos: Fases. Tema 12. Hoja De Cálculo Del Paquete Libreoffice (Calc). Introducción Al Programa. Formato De Celdas. Fórmulas Y Funciones Básicas. Trabajo Con Varias Hojas De Cálculo. Tablas Dinámicas. Impresión De Hojas De Cálculo. Tema 13. Procesador De Textos Del Paquete Libreoffice (Writer). Introducción Al Programa. Formato Y Edición De Caracteres, Párrafos Y Tabulaciones. Autotexto. Tablas. Columnas. Formato De Página. Combinar Correspondencia. Listas Numeradas Y Con Viñetas. Ortografía Y Autocorrección. Tema 14. La Igualdad De Género: Marco Jurídico De Referencia. Regulación En El Marco Constitucional, Comunitario E Internacional. Tema 15. La Corporación Provincial En La Diputación De Huelva. Su Organización Y Funcionamiento. Tema 16. Derechos Y Deberes Básicos En Seguridad Y Salud En El Trabajo. Marco Normativo Básico En Materia De Prevención De Riesgos Laborales.

#### BASES PARA LA SELECCIÓN POR OPOSICION DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE GESTION





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 24/04/2026 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 88/26 de fecha 11/05/2026 cuyas características son:

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración General
Subescala	Administración
Clase	Técnico
Denominación	Técnico Medio de gestión
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las propias del puesto
Sistema de selección	oposición

### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación del título universitario de Grado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado universitario, Formación profesional de tercer grado o equivalente.
- No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.
- Haber efectuado el pago de la tasa de derecho a examen.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.



### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aroche.sedelectronica.es>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

### CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aroche.sedelectronica.es> y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aroche.sedelectronica.es> y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión. En esta misma publicación se hará constar *el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas*. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

### QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

a) Estarán compuestos mayoritariamente por personal funcionario de carrera y deberá garantizarse que los órganos de selección respondan a los criterios de objetividad e imparcialidad. En ningún caso los órganos de selección podrán estar formados mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al mismo cuerpo que se ha de seleccionar.





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

b) Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente a la exigida para el acceso.

c) Estarán constituidos por un número impar de miembros.

d) La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

e) Deberá tenerse en cuenta la paridad entre mujeres y hombres.

El nombramiento de las personas integrantes de los órganos de selección se publicará en el boletín oficial correspondiente.

No podrán formar parte de los órganos de selección:

a) El personal de elección o de designación política.

b) El personal funcionario interino o laboral temporal.

c) El personal eventual.

d) Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.

e) Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

Los órganos de selección podrán disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición la cual consistirá en la celebración sucesiva de pruebas selectivas que se establezcan en la convocatoria.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres (3) pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 20 puntos cada prueba, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos en cada prueba. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal o de la corrección de la prueba en el ejercicio tipo test.





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

### PRIMER EJERCICIO: EXAMEN TIPO TEST.

Este examen constará de una prueba tipo test consistente en 40 preguntas más cinco (5) de reserva, con cuatro (4) posibles respuestas a cada pregunta y una sola respuesta correcta. Dos respuestas incorrectas descuentan una correcta. El primer ejercicio tendrá una duración de cuarenta (40) minutos y se calificará de 0 a 20, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

### SEGUNDO EJERCICIO: EXAMEN TEORICO.

Este ejercicio constará de una hoja de examen con dos preguntas teóricas sacadas del temario donde el aspirante elegirá una de ellas y la desarrollará por escrito. Posteriormente la defenderá ante el tribunal con un tiempo de 15 minutos para su exposición. El segundo ejercicio tendrá una duración de cuarenta (40) minutos y se calificará de 0 a 20, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

### TERCER EJERCICIO: SUPUESTO PRACTICO.

Este ejercicio constará de un supuesto práctico basado en una situación que se pueda dar en el puesto de trabajo sacada del temario donde el aspirante la desarrollará por escrito. Posteriormente la defenderá ante el tribunal con un tiempo de 15 minutos para su exposición. El tercer ejercicio tendrá una duración de cuarenta (40) minutos y se calificará de 0 a 20, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

En todos los ejercicios el Tribunal podrá determinar además, entre los criterios de corrección, la adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramática; el grado de calidad en la presentación de los mismos, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.

### SEPTIMA. Calificación

La puntuación final será aquella obtenida de sumar las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.

### OCTAVA. Desempate

Si tras la suma de las puntuaciones diese como resultado un empate entre candidatos, se procederá a desempatar se dará ventaja al candidato que haya sacado mayor puntuación en la puntuación del tercer ejercicio de la fase de oposición. Si tras esto persiste el empate, se dará ventaja al candidato que haya sacado mayor puntuación en la puntuación del segundo ejercicio de la fase de oposición. Si tras esto persiste el empate, se dará ventaja al candidato que haya sacado mayor puntuación en la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el orden por la letra resultante del último sorteo celebrado a los efectos de la resolución de empates en los procesos selectivos

### NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de diez días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

### DÉCIMA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

### UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Programa De Materias Del Cuerpo De Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (A2). Temas Comunes:** Tema 1. El Sistema Constitucional: La Constitución Española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios que informan la Constitución de 1978. Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. Tema 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión de los derechos y libertades. Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de ley. El reglamento y otras disposiciones generales. Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local. Tema 5. La organización territorial del Estado en la Constitución: las Comunidades Autónomas, vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tema 6. La organización territorial del Estado en la Constitución (continuación): la Administración Local. El principio de autonomía local y su garantía institucional. Su contenido en la Constitución y en el ordenamiento básico estatal. La Administración





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

institucional. Tema 7. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones. Tutela y control de las Entidades Locales. Tema 8. Organización y competencias municipales y provinciales. Tema 9. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación. Tema 10. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos. Tema 11. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización. Tema 12. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. **Temas Específicos:** Tema 1. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: principios, estructura y ámbito de aplicación. El procedimiento administrativo: concepto, evolución y naturaleza. Los interesados. Tema 2. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos. Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La obligación de la Administración Pública de resolver. El silencio administrativo. Tema 4. La eficacia de los actos administrativos. Notificación. Publicación. Retroactividad. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa. Tema 5. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La conversión, conservación y convalidación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. Tema 6. La estructura del procedimiento administrativo común (I): iniciación. Clases de iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Declaración responsable y comunicación. Los registros administrativos. Términos y plazos. Ordenación. Tema 7. La estructura del procedimiento administrativo común (II): instrucción. Alegaciones. La prueba en el procedimiento administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Tema 8. Recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión. Tema 9. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Normativa. Ámbito y extensión. Órganos. Las partes. Objeto del recurso. Tema 10. El procedimiento contencioso-administrativo. Procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento abreviado. Ejecución de sentencias. Medidas cautelares. Tema 11. El servicio público. Evolución del concepto. Las formas de prestación de los servicios públicos. Tema 12. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, organismos autónomos, la empresa pública local y las entidades públicas empresariales. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales. Tema 13. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. Concepto. Sujetos. Objeto. Causa. Tema 14. La expropiación forzosa: procedimiento general. Los procedimientos especiales. La reversión del bien expropiado. Los convenios expropiatorios. Tema 15. Las propiedades públicas. El dominio público: concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. El régimen jurídico del dominio público: utilización, reserva y concesión. Tema 16. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas: régimen jurídico. La adquisición de bienes y derechos. Actos de disposición de bienes locales: enajenación, permuta y adscripción de bienes. Tema 17. Conservación y defensa de los bienes locales. Prerrogativas de los entes locales respecto a sus bienes. El inventario de bienes locales. Tema 18. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración: evolución histórica. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tema 20. Competencias de las Diputaciones Provinciales. Las competencias propias en la legislación básica. Las competencias de asistencia y competencias materiales en la legislación andaluza. Tema 21. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de los términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. Tema 22. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes. Tema 23. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales. Tema 24. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Reglamentos y ordenanzas. Principios de buena regulación. Procedimiento de elaboración. Evaluación normativa. La planificación normativa y la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de los reglamentos. El Reglamento Orgánico de la Diputación de Huelva. Tema 25. Las formas de actividad en las Entidades Locales. La





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias. Tema 26. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los empleados públicos. La ordenación y la planificación de los recursos humanos. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Tema 27. El régimen específico del personal laboral: regulación jurídica. El contrato de trabajo: concepto y clases. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Tema 28. Los convenios colectivos: concepto, contenido y procedimiento de elaboración. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. La representación de los trabajadores en la empresa. El régimen de la Seguridad Social: nociones generales. La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración. Tema 29. La concertación local. El Consejo Andaluz de Concertación Local. El Acuerdo Marco de Concertación de la Diputación de Huelva. Servicios concertables por los Ayuntamientos con la Diputación de Huelva. Tema 30. La contratación en el sector público (I): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de contratos. Contratos administrativos y contratos privados. Los actos separables. La organización administrativa para la gestión de la contratación. La contratación en las Entidades Locales. Tema 31. Los principios generales de la contratación del sector público (II): racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma. El régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación. Tema 32. La contratación en el sector público (III): sujetos. Objeto. Presupuesto base de licitación y valor estimado. Precio. Revisión de precios. Garantías. Tema 33. La contratación en el sector público (IV): preparación de los contratos: expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación del contrato: normas generales y criterios de adjudicación. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Tema 34. La contratación en el sector público (V): efectos, ejecución y modificación de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación. Tema 35. La contratación en el sector público (VI): el contrato de obras: actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución. Tema 36. La contratación en el sector público (VII): el contrato de concesión de obras: actuaciones preparatorias. Ejecución: construcción de las obras objeto de la concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Régimen económico-financiero de la concesión. Financiación privada. Extinción de las concesiones. Tema 37. La contratación en el sector público (VIII): el contrato de concesión de servicios: actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y efectos. Resolución. Subcontratación y regulación supletoria. Tema 38. La contratación en el sector público (IX): el contrato de suministro: regulación de determinados contratos de suministro. Ejecución. Cumplimiento. Resolución. Tema 39. La contratación en el sector público (X): el contrato de servicios: disposiciones generales. Ejecución. Resolución. La subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras. Tema 40. La actividad subvencional de la Administración: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Bases reguladoras y convocatorias. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones. Tema 41. La actividad financiera. El sistema tributario español: la Ley General Tributaria. Elementos de los tributos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, la base imponible, el tipo de gravamen y la cuota tributaria. Tema 42. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: contenido, procedimiento de elaboración e impugnación. Tema 43. Gestión, liquidación, recaudación, inspección de los tributos locales. Las reclamaciones y revisión de los actos tributarios locales en vía administrativa. Infracciones y sanciones tributarias. Tema 44. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones Locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales. Tema 45. La protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal: disposiciones generales. Principios. Los derechos de las personas. Registro de las actividades de tratamiento. La protección de datos y el acceso a la información en la normativa sobre transparencia administrativa. Tema 46. La igualdad de género: marco jurídico de referencia. Regulación en el marco constitucional, comunitario e internacional. Tema 47. La Corporación Provincial en la Diputación de Huelva. Su organización y funcionamiento. Tema 48. Derechos y deberes básicos en seguridad y salud en el trabajo. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

### ANEXO I:

#### SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada		
Nombre y Apellidos		NIF
Discapacidad		Grado:
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
Datos de la representación		
Tipo de persona		
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF
Poder de representación que ostenta		
La Administración Pública <b>verificará</b> la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la <b>comprobación</b> de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.		
Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.		
Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, <b>deberá acreditarse la representación</b> , de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.		
Datos a efectos de notificaciones		
Medio de Notificación		
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia





<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>Objeto de la solicitud</b>			
<b>EXPONE</b>			
Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de _____, conforme a las bases publicadas en el <i>Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios</i> número _____, de fecha _____.			
<b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>• Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li><li>• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.</li><li>• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.</li><li>• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.</li><li>• Tener la titulación exigida.</li><li>• Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.</li></ul>			
Por todo lo cual, <b>SOLICITO</b> que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 113 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.			
<b>Adaptaciones en el acceso de personas con discapacidad</b>			
<input type="checkbox"/> Que dispongo de un grado de incapacidad reconocido del _____, por lo que preciso de adaptaciones para la realización de las pruebas selectivas.			
<input type="checkbox"/> Que adjunto, en el Anexo II de esta solicitud, Dictamen Médico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente <sup>1</sup> .			
<input type="checkbox"/> Que presento cumplimentado el Anexo III, en relación con esta solicitud de adaptaciones de medios, tiempos y otros ajustes razonables.			
<b>Deber de informar sobre protección de datos</b>			

1





Ayuntamiento  
de Aroche

## CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO) Andalucía

<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Aroche
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Cesión de datos</b>	No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="https://aroche.sedelectronica.es/">https://aroche.sedelectronica.es/</a>
<b>Fecha y firma</b>	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.	
En _____, a _____ de _____ de 20__.	
El solicitante o su representante legal,	
Fdo.: _____	

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aroche.sedelectronica.es/>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

